

INFORME FINAL

PRACTICA ADMINISTRATIVA

SARETH ANDREA QUINTERO ORDOÑEZ

PROPUESTA PARA LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD EN EL COMPONENTE SOCIAL DEL FNA S.A., INCORPORANDO EL ENFOQUE EN DERECHOS HUMANOS, LOS PRINCIPIOS RECTORES SOBRE LAS EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS Y LOS ESTÁNDARES GRI TEMÁTICOS, AMBOS BASADOS EN LOS DERECHOS HUMANOS DE LA ONU.

SEDE CENTRAL



Contenido

1. Proyección de la introducción.....	3
2. Objetivos de la práctica.....	4
2.1 Objetivo General:	4
2.2 Objetivos específicos:	4
3. Descripción de la entidad:.....	4
4. Actividades realizadas hasta la fecha de entrega.	7
5. Definición preliminar del producto final	9
5.1 Marco teórico:	9
5.2 Diagnostico:	15
5.3 Conclusión del diagnostico	17
6. Propuesta.....	18
6.1 Resumen Ejecutivo.....	18
6.2 Marco de principios operativos	19
6.3. Respeto por los Derechos Humanos	19
6.4. Debida diligencia	20
6.5. Transparencia	25
6.6. No represalia	27
6.7. Acceso a remedio efectivo	28
6.8 Conclusión de la propuesta	29
Bibliografía inicial.	29

1. Proyección de la introducción

El presente informe corresponde al desarrollo en la práctica administrativa que se está realizando en la Gerencia de Planeación Estratégica del Fondo Nacional del Ahorro S.A. (FNA S.A.), en el marco de la opción de grado del programa de Administración Pública de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP). El documento tiene como propósito diagnosticar el estado actual de la estrategia de sostenibilidad en el componente social del FNA S.A., validando si incorpora o no un enfoque de Derechos Humanos, los Principios Rectores sobre las Empresas y Derechos Humanos y los estándares GRI temáticos, ambos basados en los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

A partir de los documentos analizados, se plantea evaluar el estado actual del FNA S.A. frente al enfoque en Derechos Humanos para realizar la propuesta en su estrategia institucional, contribuyendo a la consolidación de una estrategia de sostenibilidad social alineado con los marcos normativos nacionales e internacionales.

2. Objetivos de la práctica.

2.1 Objetivo General:

Presentar una propuesta para la estrategia de sostenibilidad en el componente social del FNA S.A., incorporando el enfoque en Derechos Humanos, los Principios Rectores sobre las Empresas y Derechos Humanos y los estándares GRI temáticos, ambos basados en los Derechos Humanos de la ONU.

2.2 Objetivos específicos:

1. Diagnosticar el estado actual de la sostenibilidad institucional en el componente social en el Fondo Nacional del Ahorro S.A., en relación la existencia o no de un enfoque en Derechos Humanos que incluya los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos y los estándares GRI temáticos en Derechos Humanos, ambos de la ONU.
2. Formular una propuesta para la estrategia de sostenibilidad del Fondo Nacional del Ahorro S.A. en su componente social, como instrumento con enfoque en Derechos Humanos que incluya los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos y los estándares GRI temáticos en Derechos Humanos, ambos de la ONU.

3. Descripción de la entidad:

La naturaleza jurídica del Fondo Nacional del Ahorro S.A. es definida en el artículo 7 del decreto 1962 de 2023:

A partir de la expedición del presente Decreto, transfórmese el Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo, en una sociedad por acciones. del tipo de las anónimas, cuya razón social será Fondo Nacional del Ahorro S.A., la cual formará una persona

jurídica distinta de sus accionistas, será una sociedad de economía mixta vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, organizada como un establecimiento de crédito, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., de la Rama Ejecutiva del orden nacional. (Función Pública, 2023)

La misión del FNA S.A. es *“contribuir al bienestar de los colombianos, convirtiendo su ahorro en vivienda”*. Su visión es *“ser una entidad eficiente y sostenible que garantice productos y servicios de calidad, contribuyendo al bienestar de sus afiliados”*. (Fondo Nacional del Ahorro (FNA), s.f)

En 2024, la entidad inició una transformación institucional al convertirse en sociedad de economía mixta e ingresar al Grupo Bicentenario, lo que representa un hito estratégico para fortalecer la sostenibilidad, la eficiencia operativa y la inclusión financiera. Tal como lo señala su informe de gestión: *“Nos convertimos en una sociedad de economía mixta e ingresamos al Grupo Bicentenario, fortaleciendo nuestro compromiso con la sostenibilidad, la eficiencia operativa y la inclusión financiera”* ((Fondo Nacional del Ahorro S.A. (FNA S.A.), 2024, pág. 7)

Este cambio implica la necesidad de adoptar estándares internacionales que permitan evidenciar la gestión sostenible y garantizar la trazabilidad de los impactos sociales. El propio informe institucional reconoce que *“el FNA S.A. se encuentra en un proceso de comprensión de los estándares GRI, con el objetivo de contar con los indicadores necesarios para evidenciar su gestión sostenible”* ((Fondo Nacional del Ahorro S.A. (FNA S.A.), 2024, pág. 10) Esta declaración expone una brecha metodológica que justifica la necesidad de robustecer el

componente social bajo un enfoque de Derechos Humanos y Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos, empleando indicadores GRI.

El portafolio de productos del FNA S.A, contiene el Ahorro Voluntario Contractual (AVC), Recaudo de Cesantías, Crédito de Vivienda y Crédito Constructor.

El AVC, definido por la entidad como *“un plan de ahorro dirigido a cualquier colombiano mayor de 18 años y colombianos que residan en el exterior”* y mediante el cual *“el afiliado a través del ahorro voluntario contractual podrá realizar una solicitud de crédito para vivienda”*. Además, el AVC es *“la alternativa que el FNA S.A. ofrece a los colombianos independientes o que laboran en la informalidad para facilitar su acceso a créditos de vivienda”* (Fondo Nacional del Ahorro (FNA S.A.), s.f)

La Cesantías, entendidas como *“una prestación social a la que tiene derecho todo trabajador que tenga un contrato laboral”* y que *“pueden ser utilizadas para compra o remodelación de vivienda, educación superior... o por terminación del contrato de trabajo”* ((Fondo Nacional del Ahorro (FNA S.A.), s.f)

El Crédito de Vivienda, a través de los cuales se *“financia tu casa propia utilizando tus cesantías o tu cuenta de ahorro voluntario”*; para la obtención del crédito por cesantías el FNA S.A. establece: *“Con tus cesantías puedes comprar vivienda nueva, usada, mejorar la vivienda que ya tienes, construir en lote propio o vender tu cartera hipotecaria”*, mientras que el crédito por AVC, precisa que existe *“la posibilidad de solicitar un crédito para adquirir, mejorar o construir tu vivienda”*. (Fondo Nacional del Ahorro (FNA. S.A.), s.f)

Estos productos se vinculan directamente con el ejercicio de derechos fundamentales al facilitar el acceso a vivienda para trabajadores formales e informales colombianos, cumpliendo

el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos “*Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que incluye la vivienda*” (Naciones Unidas, 1948). y promueve la inclusión financiera como parte del derecho al desarrollo.

4. Actividades realizadas hasta la fecha de entrega.

Durante la práctica se han realizado asesorías para construir el producto académico. Tras la primera reunión de asesor académico y practicante el 17 de septiembre, se ajustó la propuesta inicial y posteriormente en concordancia con la reunión del 7 de octubre con todos los actores (asesor académico, asesora administrativa, profesional de prácticas y practicante), se orientó la práctica a proponer en la Estrategia de sostenibilidad del componente social del FNA S.A, con enfoque en Derechos Humanos, integrando los Principios Rectores de la ONU sobre las Empresas y sus estándares GRI temáticos en Derechos Humanos. El plan de trabajo se revisó en asesorías del 28 de octubre y 12 de noviembre, donde se modificó el título y desarrollo del plan, El 24 de noviembre se validó todo el plan de trabajo y se dejó el compromiso de modificar el párrafo de metodología. Las actividades incluyeron reuniones virtuales y comunicación constante vía correo electrónico, consolidando el avance hacia la aprobación del plan de trabajo. Se definen algunas palabras claves. Se diagnosticará si existe o no esta necesidad en el FNA S.A, con base en lo cual se tendrán como objetivo general y específicos, el diseño y presentación de la propuesta mencionada. Se abordó el tema de metodología y técnica que se van a seleccionar. Finalmente se plantea una bibliografía inicial.

En el ámbito académico, se llevaron a cabo asesorías en las que se revisó y ajustó el plan de trabajo, definiendo finalmente el título “Propuesta para la estrategia de sostenibilidad en el componente social del FNA S.A., incorporando el enfoque en Derechos Humanos, los

Principios Rectores sobre las Empresas y Derechos Humanos y los estándares GRI temáticos, ambos basados en los Derechos Humanos de la ONU”. Estas asesorías se complementaron con reuniones técnicas y comunicación constante vía correo electrónico con la asesora administrativa y la profesional de opción de grado, consolidando compromisos para la actualización de documentos y el cumplimiento de fechas de entrega.

En el ámbito técnico, se desarrolló un proceso de captación de conocimiento institucional, que incluyó el estudio detallado de procesos, procedimientos y caracterizaciones internas del FNA S.A, con el fin de comprender su estructura operativa y marco de actuación. Asimismo, se llevaron a cabo reuniones técnicas en las que se discutieron los lineamientos del modelo ASG (Ambiental, Social y de Gobernanza), permitiendo identificar el enfoque institucional frente a los desafíos del desarrollo sostenible y el papel de la Gerencia de Planeación Estratégica como articuladora de la estrategia.

Para sustentar la propuesta en desarrollo, se ha realizado una revisión documental exhaustiva de fuentes internas y externas, entre ellas el Informe de Gestión y Sostenibilidad 2024, los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la ONU, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los estándares GRI temáticos en Derechos Humanos. Este análisis documental constituye la base para la construcción del marco teórico y normativo que orienta la propuesta, asegurando su alineación con estándares internacionales de debida diligencia, transparencia y respeto por los Derechos Humanos, en concordancia con los compromisos institucionales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

5. Definición preliminar del producto final

5.1 Marco teórico:

Los Derechos Humanos son definidos por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas como

Los derechos que tenemos básicamente por existir como seres humanos; no están garantizados por ningún Estado. Estos derechos universales son inherentes a todos Religión, idioma o cualquier otra condición (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR), S.F)

La Declaración Universal de Derechos Humanos establece en su artículo 1: *“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”* (Naciones Unidas, 1948)

Existe a su vez, los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, dentro de los cuales se encuentra la vivienda, siendo fundamental ya que *“constituye la base de la estabilidad y la seguridad de los individuos y las familias. Es el centro de nuestra vida social, emocional y a veces económica y debería ser un santuario donde vivir en paz, con seguridad y dignidad”*. (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas (OHCHR), s.f)

En el marco del derecho internacional, el derecho a una vivienda adecuada implica que toda persona cuente con seguridad en su tenencia, es decir, que no enfrente la amenaza de desalojos forzosos ni expulsiones del hogar o de la tierra, también debe cumplir condiciones de habitabilidad, asequibilidad, accesibilidad y adecuación cultural.

El Derecho a la vivienda se encuentra consagrados en el Artículo 51 de la Constitución Política de Colombia:

Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda. (Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), 1991)

Desde la evolución del Derecho Internacional y la responsabilidad corporativa, el concepto de Empresas y Derechos Humanos surge del marco normativo internacional definido por la ONU en los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos. Este marco se estructura en tres pilares: (i) la obligación estatal de proteger; (ii) la responsabilidad empresarial de respetar; y (iii) el acceso a remedios efectivos para las víctimas. (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR), 2011)

En materia de empresas y Derechos Humanos, los Principios Rectores establecen el estándar de conducta: *“Las empresas deben respetar los Derechos Humanos. Esto significa que deben abstenerse de infringir los Derechos Humanos de terceros y hacer frente a las consecuencias negativas sobre los Derechos Humanos en las que tengan alguna participación.”* (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR), 2011, pág. 13) El segundo pilar establece la responsabilidad empresarial de respetar los Derechos Humanos como norma global de conducta, que se operacionaliza mediante la debida diligencia en Derechos Humanos para identificar, prevenir, mitigar y rendir cuentas sobre impactos adversos.

En línea con la implementación efectiva de los Principios Rectores de la ONU, la exigencia operativa se define así: *“Para cumplir con su responsabilidad de respetar los Derechos Humanos, las empresas deben contar con procesos de diligencia debida en materia de Derechos Humanos.”* (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR), 2011, pág. 17)

En Colombia, este enfoque se incorpora a través del Plan Nacional de Acción en Empresas y Derechos Humanos (Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, 2022) que reafirma los principios rectores y define acciones para garantizar la conducta empresarial responsable. El plan señala que *“las empresas tienen la responsabilidad de respetar los Derechos Humanos, como norma de conducta mundial aplicable para todas las empresas y exigible”* (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR), 2011, pág. 49) De esta manera, la propuesta que se presenta en este informe se fundamenta en la coherencia entre el marco internacional y su adaptación nacional.

En el plano nacional, el Plan Nacional de Acción en Empresas y Derechos Humanos refuerza el enfoque de tres pilares con formulaciones expresas: *“Los Estados tienen la obligación de proteger a todas las personas que se encuentren en su jurisdicción frente las potenciales violaciones a los Derechos Humanos cometidas por empresas.”* (Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, 2022, pág. 49); *“Las empresas, con independencia de su tamaño o el sector al que pertenezcan, deben prevenir vulneraciones a los Derechos Humanos en los lugares donde realicen sus actividades.”* (Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, 2022, pág. 55); y *“En caso de abuso, las víctimas deben poder acceder a remedios efectivos a través de mecanismos de reparación, ya sean judiciales o no judiciales.”* (Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos

Internacionales, 2022, pág. 58). Estas obligaciones y responsabilidades reclaman instrumentos concretos en la entidad: debida diligencia en Derechos Humanos y mecanismos de remedio accesibles y efectivos.

En ese sentido, el Plan Nacional de Acción de Empresas y Derechos Humanos se adopta en cumplimiento de los Principios Rectores y del Plan Nacional de Desarrollo, con el propósito de alinear la actividad empresarial con el respeto por los Derechos Humanos y aportar al logro de los ODS. Nace en el contexto de la COVID-19, promoviendo una reactivación sostenible y se estructura sobre tres pilares.

Para medir la sostenibilidad, existe los estándares de Global Reporting Initiative (GRI), definidos como *“mejores prácticas internacionales diseñadas para informar al público general sobre impactos económicos, ambientales y sociales”* (Global Reporting Initiative (GRI), s.f)

“En el contexto de los Estándares GRI, la dimensión social de la sostenibilidad guarda relación con los impactos de una organización en los sistemas sociales en los que opera”.

(Global Reporting Initiative (GRI), 2016) Al asumir esta perspectiva, las entidades visibilizan efectos en personas trabajadoras, comunidades, clientes y otros públicos, y pueden mapear riesgos y oportunidades sociales a lo largo de sus operaciones y relaciones de negocio. Su adopción permite identificar brechas, definir metas de mejora y reportar con orden temas sociales materiales creando trazabilidad y base para la gestión y la rendición de cuentas.

En Derechos Humanos, GRI recuerda que *“Las organizaciones pueden generar un impacto directo en los derechos humanos a través de sus propias acciones y operaciones.”* (Global Reporting Initiative (GRI), 2016) Por ello, el estándar GRI 412 solicita evidencias sobre evaluaciones de impacto/revisiones en DD. HH., formación del personal y cláusulas o tamizaje

en acuerdos de inversión, para demostrar diligencia debida y control de riesgos a las personas. Su adopción permite prevenir y mitigar impactos, medir avances mediante indicadores comparables y demostrar ante la sociedad y los reguladores un enfoque de gestión responsable y transparente en Derechos Humanos.

Para profundizar el enfoque social en sostenibilidad, la Conducta Empresarial Responsable en América Latina y el Caribe, expone a nivel regional que:

Si bien los avances en la adopción de marcos regulatorios y políticas de inversión y banca responsable ofrecen un marco fértil para integrar un enfoque de derechos humanos a nivel regional, hasta la fecha, esa integración ha sido sólo residual. Tanto en marcos estatales como en medidas de autorregulación del sector, los derechos humanos han sido incluidos como un tema más dentro del factor social a considerar (S) y no como un enfoque transversal capaz de informar y moldear los procesos, mecanismos y herramientas empleadas por las empresas financieras en sus decisiones de inversión y financiamiento. Igualmente, la capacidad inigualable que tienen las empresas financieras de vincularse con empresas de la economía real e influir positivamente para lograr una mayor aplicación de los Principios Rectores, no ha sido aprovechada en la región.

Todavía restan muchos esfuerzos para alinear estos marcos a los Principios Rectores y otros estándares clave en materia de conducta empresarial responsable (CER). (Conducta Empresarial Responsable en América Latina y el Caribe, s.f)

La CERALC propone que para que exista el liderazgo de las empresas estatales financieras para impulsar cambios en el sector financiero privado: *“El Estado tiene la obligación de adoptar medidas adicionales de protección contra las violaciones de derechos humanos cometidas por*

empresas financieras de propiedad estatal, exigiendo en su caso la DDDH (...) y/o requerir la DDDH a empresas financieras como bancos públicos” (Conducta Empresarial Responsable en América Latina y el Caribe, s.f)

El marco normativo internacional y nacional converge en esta necesidad. En el orden internacional, además del deber de respeto y la debida diligencia ya citados, los Principios Rectores disponen que *“Los Estados deben adoptar medidas apropiadas para garantizar, mediante procedimientos judiciales, administrativos, legislativos o de otro tipo, que cuando se produzcan abusos de los Derechos Humanos en su territorio y/o jurisdicción, quienes los sufran tengan acceso a recursos efectivos.”* (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR), 2011, pág. 21)

En el ámbito académico, la evidencia reciente en Administración Pública y Derechos Humanos en Colombia muestra que *“la defensa de los derechos humanos en su forma sociocolectiva y comunitaria cada vez más, y no sin tensiones, configura una nueva perspectiva de comprensión crítica de lo público”* (Escuela superior de Administracion Publica (ESAP), 2023, pág. 25) De ahí la propuesta de una administración social, orientada a la garantía efectiva de derechos, con seguimiento y evaluación accesibles y comprensibles para la ciudadanía, que reconozca la diversidad multiétnica y multicultural del país.

Adicionalmente, la administración pública también toma como marco internacional la ONU *“La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible debería constituir un marco normativo para la concreción de derechos, participación y desarrollo”* (Escuela superior de Administracion Publica (ESAP), 2023, pág. 66) y *“El derecho a la verdad implica conocer la verdad integra,*

completa y pública sobre los hechos ocurridos, sus circunstancias específicas y quiénes participaron en ellos” (Escuela superior de Administración Pública (ESAP), 2023, pág. 145).

Por lo que *“Urge atender una de varias premisas señaladas como lo es la transformación de la perspectiva de la administración pública por la de una administración social”* (Escuela superior de Administración Pública (ESAP), 2023, pág. 185) Lo que pone en evidencia que *“La reparación integral a las víctimas se convierte en la función nuclear del sistema de justicia transicional actual”* (Escuela superior de Administración Pública (ESAP), 2023, pág. 129) El documento es concluyente: *“No atender a la medición de las garantías de no repetición representa un desbalance de la justicia transicional en Colombia”* (Escuela superior de Administración Pública (ESAP), 2023, pág. 137)

5.2 Diagnóstico:

Una vez analizado el informe de gestión y sostenibilidad 2024 del FNA S.A., se destacan políticas como: La *“Inclusión financiera accesible: estamos comprometidos con el enfoque inclusivo y diverso (...) con el objetivo de brindar una atención oportuna a los consumidores financieros en condición de discapacidad”* ((Fondo Nacional del Ahorro S.A. (FNA S.A.), 2024, pág. 39) Frente a la ciudadanía y en relación con los empleados de los puntos de atención se realizaron charlas con el propósito de generar momentos de aprendizaje a los consumidores.

En el FNA S.A. *“Todos los trabajadores, tanto hombres como mujeres, reciben el mismo salario básico y la misma remuneración por el desempeño de sus funciones”* ((Fondo Nacional del Ahorro S.A. (FNA S.A.), 2024, pág. 83); Se hace seguimiento con periodicidad mensual al Índice de Transparencia y Acceso a la información (ITA) y *“se actualizó la documentación relacionada con el proceso de transparencia”* (p. 54); También *“se realizó el registro y*

actualización de las bases de datos personales (...) en el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD) ante la Superintendencia de Industria y Comercio” ((Fondo Nacional del Ahorro S.A. (FNA S.A.), 2024, pág. 83)

En misión social y resultados, el Informe de gestión y sostenibilidad declara que la: *“Sostenibilidad social: Asegura el acceso inclusivo al crédito, facilitando la obtención de vivienda.”* ((Fondo Nacional del Ahorro S.A. (FNA S.A.), 2024, pág. 35) No obstante, el rendimiento social por sí solo no equivale a un enfoque en Derechos Humanos; para serlo, debe articularse con procesos de debida diligencia en Derechos Humanos y con mecanismos de remedio, además de reportarse públicamente por impactos en personas, tal como se deriva de los Principios Rectores y de las definiciones del Global Reporting Initiative.

Por lo que, no se ha encontrado evidencia explícita, en este componente Social, de un instrumento que articule los Principios Rectores sobre las Empresas y Derechos Humanos y los estándares GRI 400 temáticos en Derechos Humanos dentro de la estrategia de sostenibilidad del FNA S.A. Esta observación inicial, orienta la necesidad de profundizar en el análisis documental para confirmar o descartar la existencia de dicho instrumento.

Bajo GRI 412, el FNA S.A. debería reportar si sus operaciones han sido *“sometidas a evaluaciones de derechos humanos o evaluaciones del impacto en los derechos humanos por país”* (412-1), el *“número total de horas y el porcentaje de empleados”* capacitados en políticas o procedimientos de DD. HH. (412-2), y el *“número total y el porcentaje de acuerdos y contratos de inversión significativos con cláusulas sobre derechos humanos o sometidos a evaluación”* (412-3). (Global Reporting Initiative (GRI), 2016)

Dado que a la fecha no se han realizado evaluaciones, capacitaciones ni inclusión sistemática de cláusulas o tamizaje de DD. HH. en acuerdos, el diagnóstico muestra brechas plenas en las tres revelaciones del estándar y la ausencia de un enfoque de gestión formalmente descrito conforme a GRI, lo que impide una rendición de cuentas sustantiva sobre desempeño en Derechos Humanos

Los Principios Rectores establecen el marco “*proteger, respetar y remediar*”, precisando que “*la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos*” es una norma global de conducta que exige prevenir, mitigar y, cuando proceda, reparar impactos adversos. La inexistencia de debida diligencia, capacitaciones internas, medidas correctivas y acciones de remediación evidencia una desalineación con el Pilar II (responsabilidad de respetar) y con el Pilar III (acceso a remedios), pues no hay procesos que identifiquen y gestionen riesgos, ni mecanismos que garanticen reparación efectiva a las personas potencialmente afectadas. En términos de gobernanza, esto limita la capacidad del FNA S.A. para demostrar que evita, aborda y repara impactos sobre los Derechos Humanos derivados de sus operaciones y relaciones de negocio. (Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, 2022)

5.3 Conclusión del diagnóstico

El FNA S.A. evidencia avances en inclusión financiera, igualdad salarial base, transparencia y protección de datos. No obstante, no se identifican instrumentos de debida diligencia en Derechos Humanos. que permitan reportar conforme a GRI 412, ni mecanismos específicos de remediación. En consecuencia, existen brechas plenas en evaluación de impactos, capacitación, cláusulas contractuales, lo que limita la rendición de cuentas sin integrar el enfoque en Derechos Humanos y la alineación con los Pilares II y III de los Principios Rectores.

Estas brechas no demeritan los avances sociales declarados, pero sí evidencian la necesidad de transitar de compromisos programáticos a prácticas verificables. La ausencia de debida diligencia sistemática impide identificar riesgos salientes sobre personas, gestionar impactos a lo largo de la cadena de valor y demostrar remedios efectivos. Por ello, el FNA S.A. enfrenta un riesgo de inconsistencia entre su misión social y los estándares internacionales de Derechos Humanos, especialmente en materia de evaluación, formación, contratación y mecanismos de atención y reparación, lo que restringe la posibilidad de un reporte GRI robusto y comparable.

De cara al siguiente ciclo de gestión, la prioridad es institucionalizar el enfoque en Derechos Humanos alineado con los Principios Rectores, realizar la evaluación de impactos GRI 412, establecer un mecanismo de quejas accesible y sin represalias, definir un protocolo de remediación, incorporar cláusulas contractuales y tamizaje a terceros desplegar formación con registro de coberturas. Con ello, el FNA S.A. no solo podrá reportar conforme a GRI 412, sino también fortalecer su legitimidad institucional, prevenir riesgos y asegurar resultados medibles para los titulares de Derechos.

6. Propuesta

6.1 Resumen Ejecutivo

La presente propuesta plantea la integración estructurada del enfoque en Derechos Humanos dentro del componente social de la estrategia de sostenibilidad del FNA, alineando la gestión institucional con los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos de la ONU, los Estándares GRI 412 y el Plan Nacional de Acción de Empresas y Derechos Humanos.

La propuesta articula herramientas existentes bajo un enfoque de debida diligencia en Derechos Humanos. Este enfoque permite identificar riesgos, prevenir impactos adversos, fortalecer la toma de decisiones informadas y mejorar la rendición de cuentas frente a grupos de interés. Su adopción posiciona al FNA S.A. como referente en sostenibilidad, fortalece su legitimidad institucional y consolida una gestión coherente con su misión social.

6.2 Marco de principios operativos

La propuesta afirma los principios de respeto, debida diligencia, no represalia, remedio efectivo y transparencia, articulados con la narrativa GRI: *“El contenido sobre el enfoque de gestión es una explicación narrativa de cómo una organización gestiona un tema material, los impactos relacionados y las expectativas e intereses razonables de los grupos de interés”* (Global Reporting Initiative (GRI), 2016, pág. 5). Se deben asumir como principios de actuación, respeto de los Derechos Humanos, debida diligencia para identificar, prevenir y mitigar impactos no represalia, remedio efectivo y transparencia,

En ese sentido el Enfoque en Derechos Humanos en el FNA S. A. consistirá en orientar la gestión hacia los impactos sobre personas, abarcando tanto la operación directa como las relaciones comerciales que sostienen la prestación del servicio.

6.3. Respeto por los Derechos Humanos

Enfoque transversal del componente social:

El componente social será transversal, teniendo en cuenta que este se aplica a toda actividad institucional y a las relaciones de negocio que puedan generar impactos sobre personas trabajadoras, usuarias y comunidades. El marco de referencia se expresa en términos de gestión de impactos: *“En el contexto de los Estándares GRI, la dimensión social de la sostenibilidad*

guarda relación con los impactos de una organización en los sistemas sociales en los que opera” (Global Reporting Initiative (GRI), 2016, pág. 4). Y la demanda del Estado en “Alentar y, cuando proceda, exigir a las empresas que comuniquen cómo abordan sus impactos en materia de Derechos Humanos” (Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, 2022, pág. 33)

Ámbitos de intervención:

En términos operativos, el FNA deberá adoptar decisiones y establecer controles que incidan en tres ámbitos fundamentales, la organización del trabajo propio, los procesos de tercerización y la supervisión de proveedores considerados críticos, estos ámbitos representan puntos estratégicos de intervención que permiten asegurar que la gestión interna y las relaciones contractuales externas se alineen con los estándares de responsabilidad empresarial y con una administración adecuada de los impactos laborales.

Enfoque de gestión:

Por su parte, el enfoque de gestión constituye una explicación sobre la manera en que una organización gestiona un tema material, aborda los impactos asociados y responde a las expectativas y los intereses razonables de sus grupos de interés, en consecuencia, para garantizar su aplicabilidad, es necesario que el FNA S. A. implemente medidas internas y también extienda instrumentos, exigencias y lineamientos hacia sus relaciones comerciales, asegurando que los criterios de sostenibilidad y derechos laborales permeen todas las interacciones operativas.

6.4. Debida diligencia

La propuesta incorpora un enfoque de debida diligencia en Derechos Humanos entendido como un proceso continuo de identificación, prevención, mitigación y rendición de cuentas

frente a los impactos reales y potenciales sobre los Derechos Humanos derivados de la gestión institucional. Este enfoque se alinea con los Principios Rectores de Naciones Unidas y con los estándares GRI, los cuales establecen que la evaluación de impactos debe integrarse a los procesos de toma de decisiones y planificación estratégica institucional, trascendiendo el cumplimiento normativo y orientándose a la gestión preventiva del riesgo social.

La Debida diligencia en Derechos Humanos se implementa como ciclo permanente en identificación y priorización de riesgos sobre impactos en las personas; la prevención y mitigación; remedio; monitoreo y comunicación. Acorde a lo establecido por el Plan Nacional de Acción de Empresas y Derechos Humanos que invita a *“Fomentar la adopción y apropiación de procesos de debida diligencia empresarial para efectos de fortalecer el respeto por los derechos humanos y eventual remediación de impactos adversos.”* (Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, 2022, pág. 23).

Evaluación de impacto en Derechos Humanos:

Se propone la implementación progresiva de evaluaciones de impacto en Derechos Humanos sobre procesos misionales y operativos priorizados, con especial atención a aquellos que impliquen interacción con usuarios, comunidades o grupos de interés en condición de vulnerabilidad. Estas evaluaciones permitirán anticipar riesgos, fortalecer la trazabilidad de decisiones institucionales y generar evidencia para la mejora continua, en coherencia con lo planteado por el estándar GRI 412 sobre operaciones sometidas a revisión en materia de derechos humanos.

El FNA S.A. realizará evaluaciones de impacto en Derechos Humanos en operaciones y proyectos con potencial de afectación a personas, antes de decisiones claves y con revisión

periódica. Los resultados serán documentados, se priorizan por severidad y remediabilidad, y se establecen medidas de prevención y mitigación con seguimiento público. La trazabilidad de este proceso se alinea con la divulgación que exige GRI 412-1: *“La organización informante debe presentar la siguiente información: a. El número total y el porcentaje de las operaciones sometidas a evaluaciones de derechos humanos o evaluaciones del impacto en los derechos humanos por país.”* (Global Reporting Initiative (GRI), 2016, pág. 7)

Formación de roles:

Se debe desarrollar un programa de formación por roles, jurídica y compras, riesgos, talento humano, atención al ciudadano y operación territorial, con módulos específicos, evaluación de aprendizaje y registro verificable de horas y coberturas, de modo que la capacitación sea relevante para la operación y no meramente formal.

La formación se conectará con las políticas y procedimientos y su aplicabilidad al trabajo, reportando, entre otros, el número total de horas dedicadas a la formación en políticas o procedimientos sobre derechos humanos y el porcentaje de empleados que reciben formación, conforme a GRI, y articulándose con la oferta nacional de fortalecimiento de capacidades para estándares internacionales en empresas y Derechos Humanos.

El fortalecimiento de capacidades institucionales constituye un eje transversal de la propuesta, mediante la incorporación de espacios formativos en Derechos Humanos dirigidos a servidores y colaboradores. La formación periódica favorece la apropiación de lineamientos institucionales, la identificación temprana de riesgos y la actuación responsable en la gestión pública.

Contratación responsable:

La contratación de proveedores, contratistas y trabajadores deberá incluir evidencia de prevención y remedio ante impactos; este enfoque se articula con la función pública de compra responsable prevista en el PNA, que impulsa la adopción *de instrumentos estatales para anclar estándares sociales en la adquisición de bienes y servicios: “Colombia Compra Eficiente divulgará el marco de debida diligencia establecido por la entidad en la Guía de Compras Públicas socialmente responsables dentro de las entidades estatales.”* (Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, 2022, pág. 57). En este marco, la institución integrará criterios de Derechos Humanos en los acuerdos y contratos significativos, aplicará tamizajes razonables a terceros y requerirá evidencia verificable de prevención y remedio, junto con reportes que incluyan el número y porcentaje de contratos evaluados o con cláusulas de Derechos Humanos.

Por su parte, la aplicación interna del enfoque se fortalecerá mediante mecanismos operativos que garanticen una gestión contractual coherente con los estándares sociales asumidos. Esto incluye la formación obligatoria para quienes desempeñan roles decisores y de supervisión, así como la implementación de filtros y cláusulas laborales dirigidas a proveedores críticos. Con ello, el FNA S.A. asegurará que la responsabilidad en materia de Derechos Humanos se traduzca en prácticas concretas de prevención y control dentro de la cadena contractual.

Implementación por fases:

La ejecución del primer año se organiza en fases con expansión progresiva por procesos y relaciones de negocio, en consonancia con el carácter gradual y progresivo de la política pública, lo que permite consolidar la gobernanza, estabilizar el mecanismo de quejas y remediación, y

escalar la debida diligencia desde las unidades y contratos de mayor exposición hacia el conjunto de operaciones y terceros relevantes.

Durante la segunda fase se consolida la gobernanza y se expande la debida diligencia desde los procesos críticos hacia áreas de apoyo y operación territorial, afinando la priorización por severidad, alcance y remediabilidad de impactos. Se robustece el mecanismo de quejas y remediación con criterios de independencia, trazabilidad y de respuesta y cierre; se extiende la formación por roles con registro verificable de horas y coberturas; y se incrementa la cobertura de evaluaciones de impacto en Derechos Humanos en operaciones relevantes. En paralelo, se adoptan cláusulas de Derechos Humanos y anti-represalia en contratos significativos y se ejecutan pilotos de debida diligencia en proveedores críticos con planes de mejora y seguimiento. El reporte trimestral a la alta dirección integrará avances, hallazgos y medidas de corrección, preparando el sistema de datos para el reporte del enfoque de gestión y las métricas requeridas. En la tercera fase se alcanza la madurez operativa del componente social: se completará la cobertura prevista de evaluaciones y se verificará la efectividad de los remedios otorgados, cerrando brechas y consolidando garantías de no repetición. Se realiza la evaluación integral del mecanismo de reclamación frente a los criterios de efectividad y se incorporan los ajustes normativos, contractuales y de proceso que correspondan. Se escala la aplicación a alianzas y otras partes externas con controles proporcionados al riesgo y se integran los resultados en el cuadro de mando institucional. Finalmente, se sistematizan los aprendizajes y se formulan las metas del siguiente ciclo, dejando listas la narrativa del enfoque de gestión y las métricas del periodo para su divulgación en el informe social.

La implementación conserva coherencia vertical, entre niveles directivos, áreas ejecutoras y proveedores, y en el plano operativo amplía la aplicación a alianzas y partes externas,

coherente con la guía del estándar cuando precisa que el enfoque de gestión puede explicar estrategias para ampliar políticas y procedimientos aplicables a partes externas.

En consecuencia, la fase inicial priorizará procesos críticos y contratos significativos, la fase intermedia consolida la formación por roles y la cobertura de evaluaciones, y la fase de cierre anual integra los resultados en el informe social con enfoque GRI 412 y principios rectores de empresas y Derechos Humanos, incorporando aprendizajes y ajustes de metas para el siguiente ciclo, todo ello bajo una alineación sustantiva con los pilares de la política pública, que organiza su implementación en tres ejes como marco operativo general, de modo que el FNA S. A. asegure que la prevención de impactos, la formación y la contratación responsable converjan en resultados medibles y en una narrativa pública consistente.

6.5. Transparencia

Medición del desempeño social:

La medición y la comunicación del desempeño social se realizan con el enfoque de gestión GRI y metas anuales verificables, dado que la presentación de informes de sostenibilidad con estos estándares proporciona información sobre contribuciones positivas o negativas al desarrollo sostenible.

Conducción Institucional:

La conducción del componente social se organizará desde Planeación Estratégica con mandato para aprobar la propuesta, prioridades y metas, con responsables ejecutivos por proceso y ciclos trimestrales de revisión y rendición de cuentas a la alta dirección, lo que asegura trazabilidad y alineación con los espacios interinstitucionales definidos por la política pública.

Esta estructura responde a la llamada de GRI, que exige revisar prácticas actuales para garantizar el cumplimiento de los requerimientos revisados y capturar los requisitos generales para provisión de información sobre estrategia, políticas, así como, la relación con grupos de interés, bajo este diseño, la estrategia asegura trazabilidad y rendición de cuentas en articulación con la toma de decisiones internas.

El sistema de seguimiento del componente social se organizará alrededor de las tres revelaciones nucleares del estándar evaluaciones de Derechos Humanos.; formación; contratación y cláusulas de Derechos Humanos. y su enfoque de gestión asociado.

Metas y trazabilidad:

La definición de metas anuales y su trazabilidad se articulan con las directrices del propio estándar para el enfoque de gestión, que recomiendan explicitar “*sus estrategias para ampliar las políticas y procedimientos aplicables a las partes externas, como empresas conjuntas y subsidiarias*” y “*el uso de los criterios relativos a los derechos humanos o las cláusulas de los contratos*” (Global Reporting Initiative (GRI), 2016, pág. 6). En consecuencia, la narrativa del informe de sostenibilidad en el componente social deberá incorporar metas verificables para: (i) cobertura de evaluaciones de impacto; (ii) horas y cobertura de formación por rol; y (iii) contratos significativos con cláusulas y/o evaluación de Derechos Humanos, explicando la lógica de priorización, los responsables y los mecanismos de verificación.

Se plantea la incorporación de mecanismos básicos de seguimiento que permitan registrar avances, identificar oportunidades de mejora y consolidar una gestión basada en evidencia. El monitoreo sistemático de acciones asociadas a Derechos Humanos contribuye a la transparencia institucional, facilita la rendición de cuentas y fortalece la toma de decisiones informadas, en

línea con las recomendaciones internacionales en materia de sostenibilidad y responsabilidad institucional.

Bajo esa lógica, el FNA S.A. organiza su ciclo anual de implementación y revisión del componente social, asegurando que la prevención de impactos, la formación y la contratación responsable converjan en resultados medibles y en una narrativa pública consistente con el estándar GRI 412.

6.6. No represalia

El FNA S. A. deberá adoptar una iniciativa de tolerancia cero a la represalia integrada al mecanismo de reclamación para que las personas puedan elevar inquietudes con seguridad. Esta garantía se fundamenta en el llamado a *“reforzar los mecanismos de rendición de cuentas y facultar a los titulares de derechos afectados para que se manifiesten y den la alarma cuando se produzcan abusos”* (Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, 2022, pág. 35), principio que exige canales confiables, independientes y protectores de quienes reportan riesgos o impactos en Derechos Humanos.

Asimismo, el GRI 412 recuerda que *“las organizaciones son responsables de sus impactos en el conjunto de Derechos Humanos reconocidos a nivel internacional”* (Global Reporting Initiative (GRI), 2016, pág. 4), lo que obliga a prevenir no solo los impactos materiales, sino también cualquier práctica de intimidación u hostigamiento hacia denunciantes o testigos como parte de la gestión de impactos. En ese sentido, el enfoque anti-represalia se traduce en fortalecer canales de diálogo seguro y participación.

Para asegurar cobertura en la cadena de valor, el GRI 412 orienta a extender expectativas y cláusulas a terceros: las organizaciones *“pueden integrar criterios sobre Derechos Humanos*

en la selección o incluir criterios sobre derechos humanos en los requerimientos de desempeño al celebrar contratos y acuerdos” (Global Reporting Initiative (GRI), 2016, pág. 4), reforzando la prohibición de represalia en contratos significativos y acuerdos con proveedores. Finalmente, todo el despliegue se alinea con el reto de *“garantizar la coherencia vertical de las políticas públicas”* (Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, 2022, pág. 20) entre alta dirección, áreas ejecutoras y proveedores, de forma que la prevención de represalias sea consistente en la operación y en las relaciones de negocio del FNA.

6.7. Acceso a remedio efectivo

El FNA S. A. también deberá asegurar rutas de reparación judiciales y no judiciales proporcionales al daño, con trazabilidad y verificación de cumplimiento. Este compromiso se sustenta en que *“en caso de abusos a los Derechos Humanos en el marco de las actividades empresariales, el Estado debe tomar las medidas necesarias para garantizar a las víctimas el acceso a reparación efectiva a través de mecanismos de reparación, ya sean judiciales o no judiciales”* (Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, 2022, pág. 34); en coherencia con ello, el FNA deberá articular su mecanismo de nivel operacional con la oferta estatal y con instancias no judiciales pertinentes.

La efectividad del remedio requiere identificar con rigor las relaciones de causalidad o vinculación directa; por eso, el GRI 412 subraya que *“para identificar, prevenir y mitigar los impactos negativos en los Derechos Humanos, las organizaciones pueden llevar a cabo revisiones o evaluaciones del impacto de derechos humanos en sus operaciones”* (Global Reporting Initiative (GRI), 2016, pág. 4), práctica que conecta cada caso con medidas de restitución, compensación, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición. Además, el estándar enmarca el reporte público de este desempeño: *“GRI 412: Evaluación de derechos*

humanos establece los requerimientos de notificación sobre el tema ‘evaluación de los derechos humanos’” (Global Reporting Initiative (GRI), 2016, pág. 2), de modo que el FNA explique su enfoque de gestión del remedio y muestre resultados verificables.

6.8 Conclusión de la propuesta

La propuesta, al estructurar el componente social desde evaluaciones de impacto, formación por roles y contratación responsable con cláusulas de Derechos Humanos, permite al FNA S.A. reportar con precisión coberturas, horas de capacitación y porcentaje de operaciones y contratos sometidos a evaluación, reforzando la trazabilidad exigida por GRI 412 y la coherencia vertical que demanda el Plan Nacional de acción de empresas y Derechos Humanos. Esta arquitectura habilita una gestión basada en materialidad y severidad, priorización por riesgo, remediabilidad y exposición, integrando resultados en ciclos trimestrales de revisión para la alta dirección y asegurando divulgaciones verificables sobre prevención, mitigación y remedio.

La clasificación por principios operativos concentra la intervención en tres ámbitos críticos, trabajo propio, tercerización y proveedores críticos, donde la incorporación de filtros de debida diligencia, cláusulas laborales y evidencia de remedio crea controles ex-ante y ex-post sobre impactos a personas. Sumado al mecanismo de quejas accesible, independiente, sin represalias y con rutas de reparación, el FNA S.A. consolida un ciclo completo de debida diligencia con metas anuales verificables, fortaleciendo la legitimidad institucional y la rendición de cuentas ante grupos de interés.

7. Bibliografía inicial.

(Fondo Nacional del Ahorro (FNA S.A.)). (s.f de s.f de s.f). *fna.gov.co/*. Obtenido de *fna.gov.co/*: <https://www.fna.gov.co/cesantias>

(Fondo Nacional del Ahorro S.A. (FNA S.A.). (S.F de S.F de 2024). *fna.gov.co/*. Obtenido de *fna.gov.co/*: <https://www.fna.gov.co/sobre-el-fna/Informes/Informe%20de%20Gestin%20y%20Anexo%202024/Sostenibilidad%20Cartilla%20Version%207.pdf>

Conducta Empresarial Responsable en América Latina y el Caribe. (s.f de s.f de s.f). *empresasyderechoshumanos.org/*. Obtenido de *empresasyderechoshumanos.org/*: <https://empresasyderechoshumanos.org/wp-content/uploads/2023/12/COMO-INTEGRAR-LOS-DERECOS-HUMANOS-EN-LAS-FINANZAS-EN-AMERICA-LATINA-Y-EL-CARIBE.pdf>

Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales. (s.f de s.f de 2022). <https://derechoshumanos.gov.co/>. Obtenido de <https://derechoshumanos.gov.co/>: <https://derechoshumanos.gov.co/Observatorio/Publicaciones/Documents/2020/Plan-Nacional-de-Accion-de-Empresa-y-Derechos-Humanos.pdf>

Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP). (s.f de s.f de 1991). *funcionpublica.gov.co/*. Obtenido de *funcionpublica.gov.co/*: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4125>

Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP). (27 de Mayo de 2024). *funcionpublica.gov.co/*. Obtenido de *funcionpublica.gov.co/*: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=240516>

Departamento de Asuntos Economicos y Sociales. (s.f de s.f de s.f). *un.org/spanish*. Obtenido de *un.org/spanish/*: <https://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/riodeclaration.htm>

Escuela superior de Administracion Publica (ESAP). (s.f de Diciembre de 2023). *libros.esap.edu.co/*. Obtenido de *libros.esap.edu.co/*: <https://libros.esap.edu.co/index.php/omp/catalog/book/9>

Fondo Nacional del Ahorro (FNA S.A.). (s.f de s.f de s.f). *fna.gov.co/ahorro*. Obtenido de *fna.gov.co/ahorro*: <https://www.fna.gov.co/cesantias>

Fondo Nacional del Ahorro (FNA). (s.f de s.f de s.f). *fna.gov.co/*. Obtenido de *fna.gov.co/*: https://www.fna.gov.co/sobre-el-fna/conocenos/planes-y-programas#collapse1_2

Fondo Nacional del Ahorro (FNA. S.A.). (s.f de s.f de s.f). *fna.gov.co/*. Obtenido de *fna.gov.co/*: [fna.gov.co/vivienda](https://www.fna.gov.co/vivienda)

Fondo Nacional del Ahorro S.A. (FNA). (s.f de s.f de 2025). *fna.gov.co/*. Obtenido de *fna.gov.co/*: https://www.fna.gov.co/sobre-el-fna/conocenos/planes-y-programas#collapse1_2

Función Pública. (15 de Noviembre de 2023). *funcionpublica.gov.co/*. Obtenido de [funcionpublica.gov.co/](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=224050): <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=224050>

Global Reporting Initiative (GRI). (s.f de s.f de s.f). *globalreporting.org/*. Obtenido de [globalreporting.org/](https://www.globalreporting.org/): <https://www.globalreporting.org/how-to-use-the-gri-standards/gri-standards-spanish-translations/>

Global Reporting Initiative (GRI). (s.f de s.f de 2016). *globalreporting.org/*. Obtenido de [globalreporting.org/](https://www.globalreporting.org/): <https://www.globalreporting.org/how-to-use-the-gri-standards/gri-standards-spanish-translations/>

Naciones Unidas. (10 de Diciembre de 1948). *un.org*. Obtenido de [un.org](https://www.un.org/): https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

Naciones Unidas. (s.f de s.f de 2020). *unstats.un.org/*. Obtenido de [unstats.un.org/](https://www.unstats.un.org/): [unstats.un.org/sdgs/report/2020/The-Sustainable-Development-Goals-Report-2020_Spanish.pdf](https://www.unstats.un.org/sdgs/report/2020/The-Sustainable-Development-Goals-Report-2020_Spanish.pdf)

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas (OHCHR). (s.f de s.f de s.f). *ohchr.org/*. Obtenido de [ohchr.org/](https://www.ohchr.org/): <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-housing/human-right-adequate-housing>

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR). (2011). <https://www.ohchr.org/>. Obtenido de <https://www.ohchr.org/>: https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/GuidingPrinciplesBusinessHR_SP.pdf

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR). (S.F de S.F de S.F). *ohchr.org/*. Obtenido de [ohchr.org/](https://www.ohchr.org/): <https://www.ohchr.org/es/what-are-human-rights>